

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Diseño
Meta Presupuestaria	1
Actividad del POI	RO.PRO.UD.20 Elaboración de los Esquemas Financieros
Denominación de la Contratación	Servicio de Coffee Break para los asistentes a las mesas de trabajo y al evento de presentación de resultados del proceso de estandarización de bases concursables de PROCENCIA.

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad brindar el Servicio de Coffee Break a los asistentes a las mesas de trabajo y al evento de presentación de resultados. Mediante estas actividades la Unidad de Diseño realizará la recolección de evidencia cualitativa relevante mediante una metodología participativa con usuarios de los servicios concursables y actores clave del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), logrando identificar buenas prácticas en el diseño técnico de los concursos.

2. Antecedentes

Mediante DECRETO SUPREMO N° 051-2021-PCM, del 24 de marzo del 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (en adelante, Programa PROCENCIA), sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente.

El Programa PROCENCIA tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.

En su estructura, se encuentra la Unidad de Diseño, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso, diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA. Asimismo, dentro de sus funciones se menciona el de recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCENCIA.

Como parte de la metodología participativa para la estandarización de bases, la Unidad de Diseño organizará dos (02) mesas de trabajo con usuarios de los servicios y actores estratégicos del SINACTI. Los resultados obtenidos de estas sesiones se darán a conocer en un evento de presentación final.

3. Objetivo de la Contratación

3.1. Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Coffee Break para los participantes de las mesas de trabajo y del evento de presentación de resultados.

3.2. Objetivo Específico

- Entregar un refrigerio, a los participantes del evento en la fecha, lugar y hora programada.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y salubridad vigentes.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Actividades

El Servicio de Coffee Break consistirá en la atención de 120 asistentes en total, distribuidos en tres (3) fechas programadas bajo las siguientes modalidades:

Nº	Fecha	Horario Estimado	Cantidad de Asistentes	Modalidad
1	27/05/2026	15:00 hrs	12	Tipo A
2	29/05/2026	15:00 hrs	12	Tipo A
3	22/07/2026	10:00 hrs	96	Tipo B

El servicio de Coffee Break deberá ser de dos (02) tipos, de acuerdo al siguiente detalle y en función a la necesidad del área usuaria:

Tipo A: (Ración individual por participante)

- 02 mini sándwich (pollo u otro similar)
- 02 mini bocaditos dulces (brownie, alfajor u otro similar)
- 01 Café pasado y/o infusión
- 01 botella de agua sin gas 625 ml.
- 01 vaso de jugo de frutas naturales (piña o papaya)

Tipo B: (Estaciones autoservicio para el total de 96 asistentes)

- 200 bocaditos salados: 50 unidades de capresse (queso con tomate y albahaca), 50 unidades de triple (palta, huevo y tomate), 50 unidades de petipan con pollo y 50 empanaditas.
- 200 bocaditos dulces: 50 unidades de mini pye de limón, 50 unidades de alfajorcitos, 50 unidades de mini cheesecakes de fresa/durazno y 50 unidades de piononitos.
- Estaciones de bebidas: 01 estación de café pasado (taza de 8 oz), 01 estación de infusión (taza de 8 oz), 01 estación de jugo de frutas naturales (naranja, piña o papaya) y 01 estación de agua sin gas.

Los alimentos y bebidas deberán de cumplir con la normativa de salubridad vigente, garantizando condiciones óptimas de higiene.

El proveedor utilizará menaje y/o vajilla reutilizable como cerámica utilitaria y/o vidrio. No se aceptará: menaje de plástico de un solo uso u otro material descartable. Se deberá proveer azúcar y/o edulcorante en paquetes individuales en cantidad suficiente.

El proveedor deberá disponer de un (01) personal de atención (mozo/azafata) perfectamente uniformado, por cada 40 participantes en cada evento.

En la fecha indicada del evento el proveedor deberá efectuar el servicio, debiendo instalarse con sesenta (60) minutos antes de la hora programada.

En casos excepcionales, la Unidad de Diseño podrá notificar al proveedor vía correo electrónico, la suspensión, reprogramación o cancelación del evento con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario antes del evento, el mismo que no originaría reconocimiento por parte de la Entidad.

4.2. Procedimiento

No corresponde

4.3. Plan de Trabajo

No corresponde

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

Menaje de loza, vasos de vidrio, servilletas, mantelería y centros de mesa.

4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.6. Normas técnicas

No corresponde

4.7. Seguros

No corresponde

4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica legalmente constituida y dedicada al rubro del objeto de la contratación
- R.U.C. activo y habido, que describa la actividad económica declarada ante la SUNAT
- RNP obligatorio si la propuesta supera una (01) UIT.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al número de RUC registrado.
- Haber realizado como mínimo 03 servicios de Coffee Break o similares al rubro en los últimos tres (03) años.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se brindará en las instalaciones de PROCIENCIA, Calle Doménico Morelli N° 150 piso 2 Sala SUM - San Borja

Plazo: El servicio solicitado se ejecutará de forma fraccionada los días 27, 29 de mayo, y el 22 de julio de 2026, para lo cual se realizarán las coordinaciones con el responsable designado por la Unidad Diseño.

7. Resultados Esperados – Entregables

Entregable detallado:

El entregable será informe fotográfico del servicio brindado de cada fecha, adjuntando su boleta o factura por el monto total del pago solicitado.

Plazo de entrega:

El plazo máximo será de 10 días después de la ejecución del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la Mesa de Partes Digital de CONCYTEC -

<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada por la Unidad de Diseño**, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCIENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCIENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCIENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCIENCIA no efectúa la recepción o no otorga la

conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del **contratista en soles en dos (02) armadas**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** Al culminar el primer y segundo servicio, según numeral 4
- **Segundo Pago:** al finalizar la totalidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable de proveedor.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Diseño.
- Comprobante de pago.
- Cuenta bancaria.

10. Confidencialidad (De corresponder)

No corresponde.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde
13. Resolución del Contrato
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
14. Cláusula Garantías
No aplica
15. Cláusula Gestión de Riesgos
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
17. Cláusula Solución de Controversias
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general



Firmado digitalmente por MEDINA
CONTRERAS Zenia Julieta FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2026 14:04:33 -05:00

Responsable de la Unidad de Diseño